



PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LINA MARÍA MAHECHA GUZMÁN  
DEMANDADO: LUIS CARLOS PÉREZ ESPITIA  
RADICACION: 2020-00117-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 15 de enero de 2020, Por Secretaría ofíciense nuevamente a la INSTITUCIÓN MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD e HIGIENE, solicitando que de manera inmediata se dé respuesta al oficio No. 1013 del 25 de septiembre de 2020, por medio del cual se solicita información sobre el demandado LUIS CARLOS PÉREZ ESPITIA, indicando si labora, ha laborado o ha prestado sus servicios profesionales en esa institución. Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

Téngase como agregado el memorial y los anexos allegados el 20 de enero de 2020 por la apoderada de la parte actora, por medio del cual aporta documentos relacionados con los ingresos del demandado.

Ahora bien, atendiendo que no se allegan al proceso todas las pruebas decretadas en auto del 18 de septiembre de 2020, se aplaza la audiencia programada para el día 28 de enero de 2021, y en su lugar se fija nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para **LA HORA DE LAS 2:00 PM. DEL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 004 del 1 de febrero  
de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria